

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán

PRESENTE

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Diputada de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XV, 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía Posicionamiento para establecer postura de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en relación con la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobada el 15 de mayo de la presente anualidad.

El proyecto del Partido del Trabajo es uno popular, que se reconoce entre la gente y el pueblo común, por eso, por congruencia, no podemos dejar de señalar que estamos por tener una Ley de Educación que nos han impuesto, primeramente, porque su proyecto de dictamen no fue exhaustivamente dialogado ni construido con los sectores a los que pasará a afectar; pero que tampoco está considerando en su diseño los distintos contextos y necesidades de la población que se supondría debía beneficiar. Así pues, tendremos una Ley de Educación que, de hecho, hará oídos sordos ante la diversidad de las realidades de nuestro estado.

Es importante resaltar que, con la armonización de nuestra legislación local con la Ley General de Educación, la oportunidad que tenemos ante nosotros es la de desarrollar de manera ideal el proyecto y el sistema educativo para nuestra entidad. Esto significa: tenemos la oportunidad de contextualizar, territorializar y regionalizar la educación a las necesidades de nuestros representados a partir del diálogo y la construcción conjunta con las comunidades, con los sectores magisteriales, con los académicos y activistas avocados al tema educativo, con los padres y madres de familia organizados.

La propia Ley, al ser General, otorga facultad y competencia, en este caso, tanto a entidades federativas como a municipios de concurrir, es decir: de coordinarse en materia educativa con facultades y competencias definidas y compartidas. Asumir nuestra competencia como Poder Legislativo del Estado de Michoacán no sólo es un derecho, sino una responsabilidad histórica, y podríamos haberla asumirla de mejor manera, de manera frontal y amplia, e insisto: en conjunto con quienes dedican su vida a construir el futuro de la vida pública desde las aulas.

Tengamos muy presente que con la armonización de esta legislación la oportunidad que subyace es la de desarrollar y desplegar el derecho humano fundamental a la educación para todas y todos, con equidad, inclusión y responsabilidad, con atención a las necesidades efectivas de las comunidades y las regiones, de las niñas, niños y adolescentes, todo en concordancia también con el

marco internacional del derecho, y de nuestras propias constituciones federal y local.

Por eso no podemos simplemente renunciar a ahondar en nuestra propia realidad. No podemos renunciar a consolidar un sistema estatal que mueva sus límites hacia lo deseable y no sólo hacia lo que nos dicen los representantes del Gobierno del Estado que es presupuestalmente posible... o que no lo es. Si por ellos fuera, de plumazo desaparecerían derechos por considerar que el presupuesto no alcanza; los pospondrían indefinidamente, porque el presupuesto no alcanza; estamos entrando en la tercera década del Siglo XXI y nos dicen todavía los personeros del gobierno estatal, con curul en el Congreso, que no es posible la educación para todos porque no podemos obligar al Estado a cumplir con sus deberes constitucionales si no hay presupuesto... ¡claro que podemos! Y la digna muestra la han dado y la están dando justamente los pueblos y comunidades indígenas desde sus territorios y desde los tribunales, ¡claro que podemos obligar al Estado! Despierten ya: las libertades y derechos de las y los michoacanos no están sujetos a disponibilidad presupuestal.

Tampoco renunciaremos a reconocer los proyectos educativos locales que las y los docentes organizados han desarrollado con sus propias comunidades a lo largo de años y años de experiencia, lucha y resistencia; no podemos renunciar a la consulta previa, libre e informada para nuestros pueblos y comunidades indígenas; no podemos renunciar a la consulta a las personas con discapacidad,

sus familiares y cuidadores, pretendiendo marcarles de manera unilateral cómo será la forma en que ejercerán su derecho a la educación.

A quienes han buscado imponer un machote de ley, o Ley Marco, no sólo aquí sino en otros estados, les recordamos que estamos en una República, que nos une un pacto federal, que cada estado es Libre y Soberano, y que desde luego ello nos otorga competencias y facultades para configurarnos como mejor y más adecuado lo consideremos para nuestra ciudadanía. Todo, dentro de los márgenes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en perspectiva a los derechos humanos.

Si ustedes, compañeras y compañeros legisladores, se dieron el debido tiempo para dar atenta lectura al Proyecto de Decreto y conocer, aunque sea la estructura de la Ley de Educación del Estado de Michoacán que se votó, por cierto, con el quorum mínimo y una lectura trunca, se darán cuenta de que contempla, respectivamente, un capítulo de Educación Indígena y uno de Educación Especial. Les pregunto... ¿acaso hubo consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas de nuestro estado?, ¿hubo consulta real, accesible y que garantizara la participación efectiva de las personas con discapacidad en nuestro estado? Todos sabemos que las respuestas son negativas, entonces, ¿atropellando el derecho de quienes han sido históricamente marginados es como pretendemos velar por el derecho a la educación?

Es en nuestro marco normativo estatal donde debería quedar plasmado el cómo se atenderán las necesidades de los diferentes contextos y realidades de nuestro estado; debimos haber dotado a nuestra Ley de contenidos regionalizados, contextualizados y pensados en que sean social, económica y culturalmente adecuados los términos en los que se impartirá garantizará el derecho a la educación.

Mucho se ha podido avanzar ya al dejar la perspectiva de la educación como un servicio, con adjetivos y parámetros empresariales y querer dotarlo de criterios como el de la calidad, para hablar en cambio hoy de un derecho humano fundamental y habilitante; un derecho que permite al ser humano conocer, ejercer, gozar y exigir otros derechos, no sólo suyos, sino de su comunidad y su sociedad. Mucho hemos avanzado al poder hablar de oportunidad y dignidad en la educación, de comunalidad y no de individualismo, de solidaridad y no de competencia, de comunidad y no de elitismo; de compartir y no de competir; de reconocimiento y no de evaluación punitiva. Pero aún falta. Nos espera una compleja realidad michoacana que demanda de esta Casa del Pueblo un trabajo mucho más comprometido, responsable, serio y de trascendencia, que auténticamente asiente las bases de la tan necesaria transformación social.

Necesitamos transitar hacia una pedagogía de la inclusión y el reconocimiento a la enorme diversidad que posee nuestro estado y que es nuestra mayor riqueza social, por esto es necesario también que la Ley de Educación

posibilite a los actores educativos no sólo a formar parte pasiva del sistema, sino a moldearlo a sus necesidades y aspiraciones, participando de manera activa y asegurando que el diseño de planes y programas puedan llegar desde las células básicas de la educación, es decir las escuelas, y permeen la realidad social y educativa de sus comunidades y regiones.

Debemos defender el derecho de todas las personas a conocer sus libertades y sus derechos, sus obligaciones y las de las autoridades e instituciones. Pero la educación no puede ser la misma para todos, especialmente cuando existen tantas desigualdades. Debemos defender el derecho humano fundamental de todas las personas a la educación, a aprender, a crecer, a abrir sus ojos, ensanchar su mente y enternecer su corazón, garantizando el acceso, permanencia y egreso de todas las personas, hasta los rincones más olvidados de nuestra geografía estatal.

Por lo anterior, nos negamos a profundizar el centralismo educativo implementado en las últimas décadas a costa del derecho de millones de niñas, niños, adolescentes y de la ciudadanía en general, que desplaza a los sujetos de derecho para estandarizar y monetizar el Sistema Educativo, que no distingue realidades y necesidades diferenciadas.

Reprochamos y nos negamos a posponer los derechos de niñas y niños a contar con educación desde sus primeros meses de vida por el argumento tecnócrata de quienes sólo saben hablar de la imposibilidad y los límites del presupuesto. Reprochamos y nos negamos a contar con una Ley de Educación

hecha sin la debida consulta a quienes tienen el derecho colectivo, constitucional y convencionalmente establecido, de ser consultados.

Es cuánto. Por su atención, muchas gracias.

Palacio del Poder Legislativo,

a 20 de mayo de 2020.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

